



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN
RA-45/2019

PARTE ACTORA:
JAIME CLEOFAS MARTÍNEZ VELOZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA Y OTRO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

VISTAS las cuentas que anteceden en las que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal certifica que:

- Que acorde a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, el recurrente, Jaime Cleofás Martínez Veloz, quedó notificado por Estrados del acuerdo de veinticinco de marzo del presente año dictado dentro del expediente citado al rubro, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de marzo del año en curso; por lo que a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de marzo concluyó el plazo de veinticuatro horas siguientes a partir de la notificación, para que señale domicilio procesal en esta ciudad; sin que se hubiese recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral durante el plazo concedido en dicho acuerdo.
- Que acorde a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, el **Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Baja California**, quedó notificado por oficio del acuerdo de veinticinco de marzo del presente año dictado dentro del expediente citado al rubro, a las doce horas con trece minutos del veinticinco de marzo del año en curso; por lo que a las doce horas con trece minutos del veintisiete de marzo concluyó el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la notificación, para remitir la información requerida; sin que se hubiese recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral durante el plazo concedido en dicho acuerdo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 282, fracción II, 284, fracción IV, 289, 290, 291, y 327 de la Ley Electoral del Estado de

Baja California; 14, fracciones XVII y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se hace efectiva la prevención al recurrente dictada en auto de veinticinco de marzo del año en curso, por los que las ulteriores notificación se realizarán por estrados, en términos de lo establecido en el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se requiere de nueva cuenta al Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Baja California, que dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal las constancias atinentes al trámite, en términos de los establecido en los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como la constancia que acredite haber hecho entrega al actor de los documentos que refiere en su informe, tal como fue señalado por auto de veinticinco de marzo, previniéndole que en caso de no remitirlas será acreedor de alguna de las medidas de apremio señaladas en los artículos 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 73 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE por oficio al Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Baja California del Partido Político Nacional Morena, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, fracción I; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS